



RESOLUCION JEFATURAL N° 000105-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515736433 - 17]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000242-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515736433 - 16], de fecha 12 de junio del 2025, el Jefe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, remite solicitud de designación del Oficial de Compra del procedimientos de selección competitivos **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2025-GR.LAMB/GERESAL-1: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS IPRESS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE (ÁCIDO VALPROICO, 500 MG, TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA);**

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, tiene por misión conducir y administrar el Sistema de Salud en la Región Lambayeque, que genera condiciones adecuadas, para promover el derecho a la salud, de la persona, familia y comunidad, asegurando el acceso a servicios de salud de calidad, de manera articulada con los tres niveles de gobierno y sociedad civil; y, tiene como visión a nivel nacional que garantiza la accesibilidad y calidad de la atención integral de salud, basada en la persona, familia y comunidad con personal competente y comprometido, servicios de salud organizados, integrados y articulados, con participación de actores estratégicos en función de las prioridades sanitarias regionales; con enfoque de derechos, género, inclusión social e interculturalidad, que contribuya al desarrollo.

Que, mediante Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, se encuentran encargados de los procesos de contrataciones el Titular de la Entidad, Autoridad de la gestión administrativa, el Área Usuaria, Área técnica estratégica, Dependencia encargada de las contrataciones, o Compradores públicos. La Entidad puede conformar Comités, siendo Órganos Colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000086-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670322 - 9], de fecha 07 de mayo del 2025, se resuelve en el artículo primero: *“APROBAR, la actualización del PAC 2025 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, incluyendo y excluyendo procedimientos de selección que se detalla en el único Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución”*

Que, mediante Memorando N°000319-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515736433-11], de fecha 20 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas, solicito la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS IPRESS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE (ÁCIDO VALPROICO, 500 mg, TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA).**

Con fecha 26 de mayo del 2025, la Oficina Ejecutiva de Administración, deriva el requerimiento a la Dependencia Encargada de las Contrataciones para revisión y su trámite de corresponder.

Con fecha 29 mayo al 01 de junio del 2025, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, realizo la interacción de mercado conforme a la clasificación de la segmentación el cual se obtuvo como resultado rutinario, el nivel mínimo de interacción con el mercado corresponde a una indagación básico, el cual corresponde utilizar una o más fuentes de información, el cual la entidad opto por utilizar dos fuentes de información.

Que mediante Informe Técnico N° 000225-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515736433-13], de fecha 09 de junio del 2025, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, informa la interacción de mercado para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS IPRESS DE LA**



RESOLUCION JEFATURAL N° 000105-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515736433 - 17]

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE (ÁCIDO VALPROICO, 500 mg, TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA).

Con Informe Técnico N° 000231-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515736433-14], de fecha 10 de junio del 2025, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, informa la estrategia de la contratación para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS IPRESS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE (ÁCIDO VALPROICO, 500 mg, TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA).**

Que, mediante Informe Técnico N° 000231-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515736433-14] y Anexo, de fecha 10 de junio del 2025, se determinó en la estrategia de la contratación la DEC dentro de su análisis ha determinado que para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2025-GR.LAMB/GERESAL-1: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS IPRESS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE (ÁCIDO VALPROICO, 500 MG, TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA)**, de conformidad en el punto 5 TIPO DE EVALUADOR Y SU PERFIL, se indica que:

Debido a que se trata de un bien que corresponde a un medicamento el cual cuenta con Ficha Técnica Aprobada por Perú Compras y correspondiente al tipo de procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica permite por optar al tipo de evaluador como Oficial de Compra, el que es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases.

Respecto al perfil requerido, el Oficial de compra es un comprador público de la DEC.

Que, con Oficio N° 000462-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515736433-15], de fecha 10 de junio del 2025, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, informa la cuantía de la contratación para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS IPRESS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE (ÁCIDO VALPROICO, 500 mg, TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA)**, la cuantía de la contratación es de S/ 118,080.00 soles (Ciento dieciocho mil ochenta con 00/100 soles).

*Que, de conformidad al numeral 52.1. del artículo 52 de la Ley N° 32069 hace mención que: "Los procedimientos de selección competitivos **están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones**, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento".*

Que, de conformidad al inciso a) del numeral 56.1. del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas se indica que: "**a) Oficial de compra: comprador público de la DEC**", en esa misma línea, en el numeral 56.2 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas se indica que: "*El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección*".

Que, mediante Declaración Jurada el Oficial de Compra indica no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar 56.7 y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de intereses, de conformidad al numeral 56.7 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Que, den el numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas hace mención que: "*El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección*"; en este caso la DEC está remitiendo la propuesta para la designación por el motivo que la Jefatura asumirá como Oficial de Compra de la DEC y se requiere la



RESOLUCION JEFATURAL N° 000105-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515736433 - 17]

designación.

Que, previo a la solicitud de aprobación del expediente de contratación, de conformidad al literal e) del numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, se designa los evaluadores, tipo Oficial de Compra del procedimiento de selección competitivo **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2025-GR.LAMB/GERESAL-1: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS IPRESS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE (ÁCIDO VALPROICO, 500 MG, TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA).**

Que, mediante Informe Técnico N° 000242-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515736433-16], de fecha 12 de junio del 2025, el Jefe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, remite solicitud de designación de oficial de compra del procedimiento de selección competitivo **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2025-GR.LAMB/GERESAL-1: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS IPRESS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE (ÁCIDO VALPROICO, 500 MG, TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA).**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como su Reglamento y la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con las facultades que me confiere la Resolución Gerencial Regional N° 000523-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515461197 - 4], de fecha 07 de mayo del 2025, resulta procedente emitir el acto resolutorio de designación del Oficial de Compra a efectos a proseguir con el referido procedimiento de selección competitivo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Oficial de Compra, el cual se encargara de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección competitivo **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2025-GR.LAMB/GERESAL-1: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS IPRESS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE (ÁCIDO VALPROICO, 500 MG, TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA)**, integrado por el siguiente miembro:

| OFICIAL DE COMPRA | | | | |
|----------------------|----------|---|--|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO | CORREO ELECTRÓNICO | DEPENDENCIA |
| TITULAR | | | | |
| JOSE CASTAÑEDA ACUÑA | 16806256 | JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA - (DEC) | i.casta.acu@gmail.com | DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dependencia Encargada de las Contrataciones entregue al Oficial de Compra una vez aprobado el expediente de contratación, para que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Oficial de Compra designado asuma y conduzca el procedimiento de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente, al Oficial de Compra y a los órganos competentes para conocimiento y fines pertinentes.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000105-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515736433 - 17]

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en el Portal Institucional y la Pladicop - SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE;



Firmado digitalmente

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ

JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 13/06/2025 - 08:04:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE LOGISTICA
JOSE CASTAÑEDA ACUÑA
JEFE OFICINA DE LOGISTICA - GERESA
12-06-2025 / 18:13:46